

JUZGADO **SEPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MÓNICA MARÍA CORTES
ACCIONADO: JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 003-2021-00079-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante oficio No 1165 de la fecha 13 de julio de 2.021, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 028-2018-00139): BANCO COOMEVA (Demandante) Contra MÓNICA MARÍA CORTES OSORIO (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la entidad **JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen del proceso 28-2018-139), **MÓNICA MARÍA CORTES OSORIO** (Accionante E.T. y Demandada dentro del proceso 28-2018-139), **BANCO COOMEVA** (Demandante dentro del proceso 28-2018-139), **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA - CONALCREDITOS** (Apoda del Demandante dentro del proceso 28-2018-139, H: 01), **LA CERVECERIA DEL VALLE S.A** (Pagador de la Demandada dentro del proceso 28-2018-139, c2.foi 18); lo ordenado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante oficio No 1165 de la fecha 13 de julio de 2.021,, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela para la protección del derecho fundamental al debido proceso interpuesta por la señora **MÓNICA MARÍA CORTES** actuando a nombre propio, en contra del **JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI... TERCERO: ORDENAR** al **JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que deberá disponer de manera inmediata la **NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN** de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes en el proceso identificado con la radicación No. 76001-4003-028-2018-00139-00, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación... **CUARTO: ORDENAR** al **JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 76001-4003-028-2018-00139-00... **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) ADRIANA CABAL TALERO secretaria**".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA VIERNES 16 DE JULIO DE 2.021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Secretario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045



Firmado Por:

**JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adc8f407584f9a04215fd8c73bf25ad0416e5b6814e784132ce8502f288ad818

Documento generado en 15/07/2021 04:17:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

